

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el proyecto presentado por el Gobierno Nacional, así:

A. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Las modificaciones que se proponen al presupuesto de rentas y recursos de capital previstas en el artículo 1o., afectan la composición de los ingresos, sin cambiar el monto total, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

ANEXO - MODIFICACIÓN NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO		TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL		-100.500.038.234
2.	RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-138.339.493.118
6.	FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	37.839.454.884
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		100.500.038.234
0209 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA		
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	-29.895.400.000
0324 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	35.065.450.309
0402 FONDO ROTATORIO DEL DANE		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	-28.542.006.932
1510 CLUB MILITAR DE OFICIALES		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	8.540.000.000
1520 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	-245.163.000.000
1910 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	60.000.000.000
2103 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	14.937.956.623
2109 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME		
31012.	RECURSOS DE CAPITAL	8.434.000.000
2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
31011.	INGRESOS CORRIENTES	84.810.396.839

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS
CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

ANEXO - MODIFICACIÓN NETA AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CONCEPTO	TOTAL
2413 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
31011. INGRESOS CORRIENTES	-103.955.362.303
31012. RECURSOS DE CAPITAL	103.955.362.303
3602 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	
32. FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.217.200.000
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	94.095.441.395
4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	
3301. CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	88.000.000.000
TOTAL MODIFICACIÓN NETA	0

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL 2025

MODIFICACIÓN NETA

Pesos

CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	-100.500.038.234
2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-138.339.493.118
2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL	-138.339.493.118
2.0.00.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.730.000.000
2.0.00.2.13 REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.500.000.000.000
2.0.00.2.14 OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-1.651.069.493.118
6.0 FONDOS ESPECIALES DE LA NACIÓN	37.839.454.884
NUMERAL 0014 FONDOS INTERNOS MINISTERIO DEFENSA	36.623.000.000
NUMERAL 0025 COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE	511.000.000
NUMERAL 0077 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA	705.454.884
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	100.500.038.234
3.1.01.1 INGRESOS CORRIENTES	-174.306.565.464
3.1.01.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-174.306.565.464
3.1.01.1.02.1 CONTRIBUCIONES	95.065.450.309
3.1.01.1.02.2 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	-19.144.965.464
3.1.01.1.02.5 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-265.165.006.932
3.1.01.1.02.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.937.956.623
3.1.01.2 RECURSOS DE CAPITAL	82.493.962.303
3.1.01.2.02 EXCEDENTES FINANCIEROS	112.389.362.303
3.1.01.2.08 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-29.895.400.000
3.1.01.2.08.1 DONACIONES	-29.895.400.000
3.2 FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	10.217.200.000
3.3 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	182.095.441.395
TOTAL MODIFICACIÓN NETA	0

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

B. MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las modificaciones que se proponen adiciones – reducciones por la suma de \$4.793.756.519.608 en el presupuesto de gastos contenidos en el artículo 2o., no cambian el monto total, se presentan a continuación:

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0212					
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	265.000.000.000		265.000.000.000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN	265.000.000.000		265.000.000.000
SECCIÓN: 0324					
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
		ADICIONES DE INVERSIÓN		35.065.450.309	35.065.450.309
0303		PROMOCIÓN DE LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		35.065.450.309	35.065.450.309
0303	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		35.065.450.309	35.065.450.309
		SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN		35.065.450.309	35.065.450.309
SECCIÓN: 1201					
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	2.551.833.924		2.551.833.924
1204		JUSTICIA TRANSICIONAL	1.000.000.000		1.000.000.000
1204	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.000.000.000		1.000.000.000
1207		FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO	1.460.000.000		1.460.000.000
1207	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1.460.000.000		1.460.000.000
1299		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO	91.833.924		91.833.924
1299	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	91.833.924		91.833.924
		SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN	2.551.833.924		2.551.833.924
SECCIÓN: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	2.442.217.153.144		2.442.217.153.144
		ADICIONES DE INVERSIÓN	75.430.318.504		75.430.318.504
1301		POLÍTICA MACROECONÓMICA Y FISCAL	18.560.719.241		18.560.719.241
1301	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18.560.719.241		18.560.719.241
1302		GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	27.487.868.978		27.487.868.978
1302	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	27.487.868.978		27.487.868.978

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS
CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”**

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1399		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR HACIENDA	29.381.730.285		29.381.730.285
1399	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	29.381.730.285		29.381.730.285
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.517.647.471.648		2.517.647.471.648

SECCIÓN: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			37.454.000.000		37.454.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			145.846.902.988		145.846.902.988
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	123.211.902.988		123.211.902.988
1502	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	123.211.902.988		123.211.902.988
1504		DESARROLLO MARÍTIMO, FLUVIAL Y COSTERO DESDE EL SECTOR DEFENSA	5.000.000.000		5.000.000.000
1504	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	17.635.000.000		17.635.000.000
1505	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	17.635.000.000		17.635.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			183.300.902.988		183.300.902.988

SECCIÓN: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA

ADICIONES DE INVERSIÓN			4.300.000.000		4.300.000.000
1506		GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DESDE EL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	4.300.000.000		4.300.000.000
1506	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	4.300.000.000		4.300.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			4.300.000.000		4.300.000.000

SECCIÓN: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				8.540.000.000	8.540.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				8.540.000.000	8.540.000.000

SECCIÓN: 1519

HOSPITAL MILITAR

ADICIONES DE INVERSIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000
1505		GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS		10.000.000.000	10.000.000.000
1505	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10.000.000.000	10.000.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				10.000.000.000	10.000.000.000

SECCIÓN: 1521

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL					
ADICIONES DE INVERSIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
1599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA	5.000.000.000		5.000.000.000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			5.000.000.000		5.000.000.000
SECCIÓN: 1601					
POLICÍA NACIONAL					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			421.000.000.000		421.000.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			6.000.000.000		6.000.000.000
1501		CAPACIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	5.000.000.000		5.000.000.000
1501	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	5.000.000.000		5.000.000.000
1599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA	1.000.000.000		1.000.000.000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.000.000.000		1.000.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			427.000.000.000		427.000.000.000
SECCIÓN: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
ADICIONES DE INVERSIÓN			15.832.000.000		15.832.000.000
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	3.102.000.000		3.102.000.000
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.102.000.000		3.102.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	12.730.000.000		12.730.000.000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12.730.000.000		12.730.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			15.832.000.000		15.832.000.000
SECCIÓN: 1715					
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.813.851.200		1.813.851.200
1708		CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA	1.813.851.200		1.813.851.200
1708	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.813.851.200		1.813.851.200
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.813.851.200		1.813.851.200
SECCIÓN: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
ADICIONES DE INVERSIÓN			15.795.516.146		15.795.516.146
1799		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	15.795.516.146		15.795.516.146
1799	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.795.516.146		15.795.516.146
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			15.795.516.146		15.795.516.146

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
ADICIONES DE INVERSIÓN			6.700.000.000		6.700.000.000
1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	6.700.000.000		6.700.000.000
1906	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6.700.000.000		6.700.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			6.700.000.000		6.700.000.000
SECCIÓN: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
ADICIONES DE INVERSIÓN			2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
1901		SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
1901	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
SECCIÓN: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
ADICIONES DE INVERSIÓN				60.410.000.000	60.410.000.000
1903		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		41.268.225.676	41.268.225.676
1903	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		41.268.225.676	41.268.225.676
1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		115.422.739	115.422.739
1906	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		115.422.739	115.422.739
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		19.026.351.585	19.026.351.585
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		19.026.351.585	19.026.351.585
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				60.410.000.000	60.410.000.000
SECCIÓN: 1913					
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO				500.000.000	500.000.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			500.000.000		500.000.000
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD	500.000.000		500.000.000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	500.000.000		500.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			500.000.000	500.000.000	1.000.000.000
SECCIÓN: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
ADICIONES DE INVERSIÓN			705.454.884		705.454.884
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	705.454.884		705.454.884

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	705.454.884		705.454.884
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			705.454.884		705.454.884

SECCIÓN: 2103

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

ADICIONES DE INVERSIÓN				14.937.956.623	14.937.956.623
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		14.937.956.623	14.937.956.623
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		14.937.956.623	14.937.956.623
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				14.937.956.623	14.937.956.623

SECCIÓN: 2109

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

ADICIONES DE INVERSIÓN				8.434.000.000	8.434.000.000
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA		3.002.938.924	3.002.938.924
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		3.002.938.924	3.002.938.924
2103		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS		1.064.000.000	1.064.000.000
2103	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1.064.000.000	1.064.000.000
2106		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO		2.524.993.726	2.524.993.726
2106	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		2.524.993.726	2.524.993.726
2199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		1.842.067.350	1.842.067.350
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1.842.067.350	1.842.067.350
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				8.434.000.000	8.434.000.000

SECCIÓN: 2112

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

ADICIONES DE INVERSIÓN				1.000.000.000	1.000.000.000
2199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINAS Y ENERGÍA		1.000.000.000	1.000.000.000
2199	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1.000.000.000	1.000.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				1.000.000.000	1.000.000.000

SECCIÓN: 2201

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			6.235.103.124		6.235.103.124
ADICIONES DE INVERSIÓN			159.817.150.202		159.817.150.202
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	35.865.320.424		35.865.320.424
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	35.865.320.424		35.865.320.424

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	123.951.829.778		123.951.829.778
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	123.951.829.778		123.951.829.778
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			166.052.253.326		166.052.253.326

SECCIÓN: 2257

ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS

ADICIONES DE INVERSIÓN			61.802.328.915		61.802.328.915
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	61.802.328.915		61.802.328.915
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	61.802.328.915		61.802.328.915
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			61.802.328.915		61.802.328.915

SECCIÓN: 2306

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ADICIONES DE INVERSIÓN			21.624.896.183	106.957.152.427	128.582.048.610
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	21.624.896.183	54.810.396.839	76.435.293.022
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	21.624.896.183	54.810.396.839	76.435.293.022
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		52.146.755.588	52.146.755.588
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		52.146.755.588	52.146.755.588
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			21.624.896.183	106.957.152.427	128.582.048.610

SECCIÓN: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ADICIONES DE INVERSIÓN			207.900.000.000	60.600.000.000	268.500.000.000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	71.927.285.184	60.200.000.000	132.127.285.184
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	71.927.285.184	60.200.000.000	132.127.285.184
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	110.000.000.000		110.000.000.000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	110.000.000.000		110.000.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	21.072.714.816		21.072.714.816
2406	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	21.072.714.816		21.072.714.816
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.800.000.000		1.800.000.000
2409	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.800.000.000		1.800.000.000
2499		FORTEALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	3.100.000.000	400.000.000	3.500.000.000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3.100.000.000	400.000.000	3.500.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			207.900.000.000	60.600.000.000	268.500.000.000

SECCIÓN: 2413

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					
ADICIONES DE INVERSIÓN			2.200.000.000	103.955.362.303	106.155.362.303
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		103.955.362.303	103.955.362.303
2404	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		103.955.362.303	103.955.362.303
2499		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	2.200.000.000		2.200.000.000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.200.000.000		2.200.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			2.200.000.000	103.955.362.303	106.155.362.303
SECCIÓN: 2901					
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
ADICIONES DE INVERSIÓN			15.000.000.000		15.000.000.000
2999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR FISCALÍA	15.000.000.000		15.000.000.000
2999	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	15.000.000.000		15.000.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			15.000.000.000		15.000.000.000
SECCIÓN: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
ADICIONES DE INVERSIÓN			1.661.687.441		1.661.687.441
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	1.661.687.441		1.661.687.441
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.661.687.441		1.661.687.441
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			1.661.687.441		1.661.687.441
SECCIÓN: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM					
ADICIONES DE INVERSIÓN			514.923.267		514.923.267
3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	514.923.267		514.923.267
3204	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	514.923.267		514.923.267
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			514.923.267		514.923.267
SECCIÓN: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
ADICIONES DE INVERSIÓN				1.823.869.259	1.823.869.259
3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		1.823.869.259	1.823.869.259
3201	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		1.823.869.259	1.823.869.259
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				1.823.869.259	1.823.869.259
SECCIÓN: 3301					
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES					

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
ADICIONES DE INVERSIÓN			204.957.284.203		204.957.284.203
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	134.442.960.977		134.442.960.977
3301	1603	ARTE Y CULTURA	134.442.960.977		134.442.960.977
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	37.684.594.048		37.684.594.048
3302	1603	ARTE Y CULTURA	37.684.594.048		37.684.594.048
3399		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR CULTURA	32.829.729.178		32.829.729.178
3399	1603	ARTE Y CULTURA	32.829.729.178		32.829.729.178
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			204.957.284.203		204.957.284.203
SECCIÓN: 3502					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
ADICIONES DE INVERSIÓN				1.306.122.712	1.306.122.712
3502		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS		1.306.122.712	1.306.122.712
3502	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1.306.122.712	1.306.122.712
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				1.306.122.712	1.306.122.712
SECCIÓN: 3602					
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)					
ADICIONES DE INVERSIÓN				104.312.641.395	104.312.641.395
3603		FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		94.095.441.395	94.095.441.395
3603	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		94.095.441.395	94.095.441.395
3699		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO		10.217.200.000	10.217.200.000
3699	1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		10.217.200.000	10.217.200.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN				104.312.641.395	104.312.641.395
SECCIÓN: 4001					
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			511.000.000		511.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			511.000.000		511.000.000
SECCIÓN: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
ADICIONES DE INVERSIÓN			45.000.000.000		45.000.000.000
4199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	45.000.000.000		45.000.000.000
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	45.000.000.000		45.000.000.000
SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN			45.000.000.000		45.000.000.000

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

ADICIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA					
		ADICIONES DE INVERSIÓN	1.410.548.778		1.410.548.778
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	1.410.548.778		1.410.548.778
4101	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.410.548.778		1.410.548.778
		SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN	1.410.548.778		1.410.548.778
SECCIÓN: 4601					
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	10.400.000.000		10.400.000.000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN	10.400.000.000		10.400.000.000
SECCIÓN: 4602					
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
		ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO		88.000.000.000	88.000.000.000
		SUBTOTAL ADICIONES SECCIÓN		88.000.000.000	88.000.000.000
		TOTAL ADICIONES	4.187.527.850.837	606.228.668.771	4.793.756.519.608

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0209					
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		29.895.400.000	29.895.400.000
0208		GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL SECTOR PRESIDENCIA		29.895.400.000	29.895.400.000
0208	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		29.895.400.000	29.895.400.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		29.895.400.000	29.895.400.000
SECCIÓN: 0402					
FONDO ROTATORIO DEL DANE					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		28.542.006.932	28.542.006.932
0401		LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD		28.542.006.932	28.542.006.932
0401	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		28.542.006.932	28.542.006.932
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		28.542.006.932	28.542.006.932

SECCIÓN: 1201

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	2.551.833.924		2.551.833.924
1202		PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA	2.551.833.924		2.551.833.924
1202	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2.551.833.924		2.551.833.924
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	2.551.833.924		2.551.833.924
SECCIÓN: 1301					
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	213.769.811.622		213.769.811.622
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	213.769.811.622		213.769.811.622
SECCIÓN: 1501					
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	20.831.000.000		20.831.000.000
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	152.146.902.988		152.146.902.988
1599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA	152.146.902.988		152.146.902.988
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	152.146.902.988		152.146.902.988
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	172.977.902.988		172.977.902.988
SECCIÓN: 1519					
HOSPITAL MILITAR					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		10.000.000.000	10.000.000.000
1599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR DEFENSA Y POLICÍA		10.000.000.000	10.000.000.000
1599	0100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10.000.000.000	10.000.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		10.000.000.000	10.000.000.000
SECCIÓN: 1520					
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO		245.163.000.000	245.163.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		245.163.000.000	245.163.000.000
SECCIÓN: 1701					
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	15.832.000.000		15.832.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	3.102.000.000		3.102.000.000
1702	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	3.102.000.000		3.102.000.000
1709		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACIÓN	12.730.000.000		12.730.000.000
1709	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	12.730.000.000		12.730.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	15.832.000.000		15.832.000.000

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1715					
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	1.813.851.200		1.813.851.200
1707		SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	1.813.851.200		1.813.851.200
1707	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1.813.851.200		1.813.851.200
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	1.813.851.200		1.813.851.200
SECCIÓN: 1717					
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	15.795.516.146		15.795.516.146
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	15.795.516.146		15.795.516.146
1704	1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	15.795.516.146		15.795.516.146
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	15.795.516.146		15.795.516.146
SECCIÓN: 1901					
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	23.903.362.784		23.903.362.784
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	6.700.000.000		6.700.000.000
1905		SALUD PÚBLICA	6.700.000.000		6.700.000.000
1905	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6.700.000.000		6.700.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	30.603.362.784		30.603.362.784
SECCIÓN: 1903					
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
1905		SALUD PÚBLICA	2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
1905	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	2.345.897.934	386.113.743	2.732.011.677
SECCIÓN: 1910					
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		410.000.000	410.000.000
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		410.000.000	410.000.000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		410.000.000	410.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		410.000.000	410.000.000
SECCIÓN: 1913					
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	500.000.000		500.000.000

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
REDUCCIONES DE INVERSIÓN				500.000.000	500.000.000
1999		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR SALUD		500.000.000	500.000.000
1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		500.000.000	500.000.000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			500.000.000	500.000.000	1.000.000.000
SECCIÓN: 2101					
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			705.454.884		705.454.884
2102		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	705.454.884		705.454.884
2102	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	705.454.884		705.454.884
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			705.454.884		705.454.884
SECCIÓN: 2112					
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN				1.000.000.000	1.000.000.000
2104		CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO		1.000.000.000	1.000.000.000
2104	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA		1.000.000.000	1.000.000.000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN				1.000.000.000	1.000.000.000
SECCIÓN: 2201					
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			221.619.479.117		221.619.479.117
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	35.865.320.424		35.865.320.424
2201	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	35.865.320.424		35.865.320.424
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	185.754.158.693		185.754.158.693
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	185.754.158.693		185.754.158.693
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			221.619.479.117		221.619.479.117
SECCIÓN: 2257					
ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES - UNIVERSIDADES PÚBLICAS					
REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO			4.235.103.124		4.235.103.124
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			4.235.103.124		4.235.103.124
SECCIÓN: 2306					
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
REDUCCIONES DE INVERSIÓN			21.624.896.183	22.146.755.588	43.771.651.771
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL		21.507.107.437	21.507.107.437

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2301	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		21.507.107.437	21.507.107.437
2302		FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	21.624.896.183		21.624.896.183
2302	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	21.624.896.183		21.624.896.183
2399		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		639.648.151	639.648.151
2399	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		639.648.151	639.648.151
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			21.624.896.183	22.146.755.588	43.771.651.771

SECCIÓN: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REDUCCIONES DE INVERSIÓN			207.900.000.000	60.600.000.000	268.500.000.000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	107.200.000.000		107.200.000.000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	107.200.000.000		107.200.000.000
2402		INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	90.000.000.000		90.000.000.000
2402	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	90.000.000.000		90.000.000.000
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO		55.200.000.000	55.200.000.000
2405	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		55.200.000.000	55.200.000.000
2406		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	1.000.000.000		1.000.000.000
2406	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000.000		1.000.000.000
2409		SEGURIDAD DE TRANSPORTE	1.000.000.000	400.000.000	1.400.000.000
2409	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1.000.000.000	400.000.000	1.400.000.000
2410		REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE	900.000.000		900.000.000
2410	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	900.000.000		900.000.000
2499		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRANSPORTE	7.800.000.000	5.000.000.000	12.800.000.000
2499	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	7.800.000.000	5.000.000.000	12.800.000.000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			207.900.000.000	60.600.000.000	268.500.000.000

SECCIÓN: 2413

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REDUCCIONES DE INVERSIÓN			2.200.000.000	103.955.362.303	106.155.362.303
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	2.000.000.000		2.000.000.000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2.000.000.000		2.000.000.000
2404		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO		103.955.362.303	103.955.362.303
2404	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		103.955.362.303	103.955.362.303
2405		INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MARÍTIMO	200.000.000		200.000.000
2405	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200.000.000		200.000.000
SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN			2.200.000.000	103.955.362.303	106.155.362.303

**PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS
CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2801					
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	2.514.613.335.476		2.514.613.335.476
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	2.514.613.335.476		2.514.613.335.476
SECCIÓN: 2804					
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	577.995.000.000		577.995.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	577.995.000.000		577.995.000.000
SECCIÓN: 2901					
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000
2901		EFFECTIVIDAD DE LA INVESTIGACIÓN PENAL Y TÉCNICO CIENTÍFICA	15.000.000.000		15.000.000.000
2901	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	15.000.000.000		15.000.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	15.000.000.000		15.000.000.000
SECCIÓN: 3201					
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	1.661.687.441		1.661.687.441
3299		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.661.687.441		1.661.687.441
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1.661.687.441		1.661.687.441
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	1.661.687.441		1.661.687.441
SECCIÓN: 3202					
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	514.923.267		514.923.267
3299		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	514.923.267		514.923.267
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	514.923.267		514.923.267
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	514.923.267		514.923.267
SECCIÓN: 3204					
FONDO NACIONAL AMBIENTAL					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		1.823.869.259	1.823.869.259
3299		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		1.823.869.259	1.823.869.259
3299	0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		1.823.869.259	1.823.869.259
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		1.823.869.259	1.823.869.259

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

REDUCCIONES AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3301					
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	204.957.284.203		204.957.284.203
3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	154.957.284.203		154.957.284.203
3301	1603	ARTE Y CULTURA	154.957.284.203		154.957.284.203
3302		GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	50.000.000.000		50.000.000.000
3302	1603	ARTE Y CULTURA	50.000.000.000		50.000.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	204.957.284.203		204.957.284.203
SECCIÓN: 3502					
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN		1.306.122.712	1.306.122.712
3599		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		1.306.122.712	1.306.122.712
3599	0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1.306.122.712	1.306.122.712
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN		1.306.122.712	1.306.122.712
SECCIÓN: 3601					
MINISTERIO DEL TRABAJO					
		REDUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO	12.400.000.000		12.400.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	12.400.000.000		12.400.000.000
SECCIÓN: 4101					
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	45.000.000.000		45.000.000.000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	45.000.000.000		45.000.000.000
4103	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	45.000.000.000		45.000.000.000
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	45.000.000.000		45.000.000.000
SECCIÓN: 4105					
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA					
		REDUCCIONES DE INVERSIÓN	1.410.548.778		1.410.548.778
4199		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.410.548.778		1.410.548.778
4199	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	1.410.548.778		1.410.548.778
		SUBTOTAL REDUCCIONES SECCIÓN	1.410.548.778		1.410.548.778
		TOTAL REDUCCIONES	4.288.027.889.071	505.728.630.537	4.793.756.519.608

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

C. DISPOSICIONES GENERALES

- MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS PRESENTADOS

El artículo 43 del Proyecto de ley quedará así:

ARTÍCULO 43o. El retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales, se efectuará de conformidad con la normativa vigente, sin que la entidad territorial requiera acreditar previamente la incorporación en su presupuesto. Durante la vigencia fiscal, tales entidades territoriales deberán realizar la incorporación presupuestal y el registro contable de los pagos que por estos conceptos sean realizados por el FONPET.

En la vigencia 2025, por solicitud de las entidades territoriales, el FONPET girará recursos para el pago de la nómina de pensionados a cargo de la administración central territorial hasta por el valor total apropiado para financiar el pago de las mesadas pensionales de la vigencia en curso, aplicando el porcentaje de cubrimiento del pasivo pensional del sector Propósito General del FONPET, de acuerdo con el cubrimiento pensional de la entidad territorial.

Lo previsto en el presente artículo se aplicará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 549 de 1999, y demás normas vigentes, de acuerdo con las Instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO. En la vigencia 2025, las entidades territoriales podrán reorientar para gastos de inversión, las rentas que de acuerdo con lo establecido en la Ley 549 de 1999, constituyan aportes a su cargo al FONPET, para lo cual efectuarán las modificaciones presupuestales a que haya lugar.

La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la opción que prefiera para la realización de los aportes, ya sea que se acoja a la reorientación de rentas, al Modelo de Administración Financiera o a la suspensión de aportes. Asimismo, se dará por terminado los acuerdos de pago por aportes al FONPET para aquellas entidades que de acuerdo con el modelo de administración financiera no deban realizar aportes al FONPET.

El artículo 73 del Proyecto de ley quedará así:

ARTÍCULO 73o. PAGO DE OBLIGACIONES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES - FEPC. Para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC, incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá utilizar las siguientes alternativas de pago: (i) reconocer y pagar mediante la emisión de bonos u otros títulos de deuda pública sin que ello implique operación presupuestal y solo deberá presupuestarse para efectos de su redención y pago de intereses; (ii) utilizar las apropiaciones presupuestales de funcionamiento o del servicio de la deuda disponibles no

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

comprometidas; (iii) utilizar los recursos que se encuentren como saldos de caja del FEPC; y/o (iv) compensar total o parcialmente, con cargo a los dividendos decretados por Ecopetrol S.A a favor de la Nación, las obligaciones liquidadas del FEPC con el Grupo Ecopetrol, sin que ello implique un movimiento de efectivo para las partes ni operación presupuestal alguna. Esta última operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES para su recomendación, en el marco del artículo 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

PARÁGRAFO: En el evento en que se emitan bonos u otros títulos de deuda pública, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como administrador del portafolio del FEPC podrá realizar operaciones Repo con cargo al portafolio administrado y con plazo superior a un año, observado para ello los principios de seguridad, liquidez, rentabilidad y condiciones de mercado en cada una de las operaciones. Para el efecto, el Comité de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público impartirá los lineamientos financieros de estas operaciones.

Elimínese el artículo 81 del Proyecto de ley, el cual disponía:

ARTÍCULO 81o. ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO POR PROGRAMA DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS. De conformidad con el artículo 364 de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional garantizarán conjuntamente la consolidación de información técnica centralizada requerida para el monitoreo y evaluación del gasto público orientado a resultados del Presupuesto General de la Nación, a partir de los avances hechos por el Departamento Nacional de Planeación sobre la materia.

La información de Programas de inversión y Operaciones de Funcionamiento será administrada conjuntamente entre la Dirección de Proyectos e Información de Inversión Pública del Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar el seguimiento integral de la ejecución en clasificación programática del Presupuesto General de la Nación.

Con fundamento en lo anterior, los informes mensuales de ejecución del Presupuesto General de la Nación deben incluir una lectura programática del gasto. Con este propósito, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben suministrar la información que para tal fin sea requerida por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación.

- ARTÍCULOS NUEVOS

ARTÍCULO 82o. NUEVO. Durante la vigencia fiscal de 2025 los recursos que la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) recaude, incluidos los excedentes financieros que se generen por concepto de cobro de los servicios técnicos de planeación y asesoría de que trata el artículo 20 de la Ley 1955 de 2019 serán utilizados para sufragar principalmente los gastos asociados a la prestación de este servicio, no obstante, podrán ser utilizados para cubrir las demás necesidades que requiere la entidad.

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”

ARTÍCULO 83o. NUEVO. Los certificados de libertad y tradición, por no corresponder a derechos de registro de instrumentos públicos, serán excluidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 13A de la Ley 55 de 1985.

ARTÍCULO 84o. NUEVO. La Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter) estructurará previa verificación de la Superintendencia Financiera de Colombia el cumplimiento de los requisitos para la administración y gestión de los sistemas integrales de riesgos, otorgar crédito directo, con o sin tasa compensada, a las empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

Findeter establecerá las condiciones a través de las cuales otorgará los créditos hasta por un monto equivalente al saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria de cada empresa de distribución y comercialización a la fecha de expedición de la presente ley; sujeto a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO. Findeter podrá evaluar y aceptar como garantía de las empresas de distribución y comercialización para el otorgamiento de los créditos a los que se refiere el presente artículo, las siguientes: (i) la cesión de los derechos económicos del saldo acumulado pendiente de cobro de la opción tarifaria debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (ii) la cesión de los derechos económicos asociados al pago de hasta el noventa por ciento (90%) de los subsidios futuros que razonablemente se vayan a causar por la prestación del servicio calculados con base en la facturación mensual promedio de los últimos dos (2) años debidamente certificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; (iii) la cesión de la porción no subsidiada de las cuentas por cobrar o facturas debidas por los usuarios de cualquier estrato, certificada por representante legal y contador y/o revisor fiscal o quien haga sus veces; (iv) los subsidios causados pendientes de gire certificados por la entidad competente; (v) cualquier otro tipo de garantía suficiente para la entidad financiera de conformidad con la normatividad vigente.

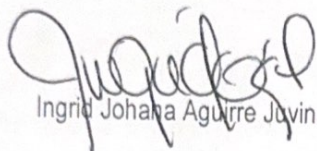
ARTÍCULO 85o. NUEVO. Los recursos recaudados por concepto de peajes en vías de la red vial nacional no concesionada serán invertidos por el Instituto Nacional de Vías en la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la vía objeto del peaje y, cuando esta cumpla con todos los estándares técnicos requeridos, los recursos remanentes resultantes podrán destinarse por ese Instituto a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías de la red vial nacional no concesionada de la misma región.

ARTÍCULO 86o. NUEVO. Para garantizar un mayor control presupuestal, los ministerios, los departamentos administrativos, las instituciones de educación pública y demás entes administrativos que reciban aportes del Presupuesto General de la Nación, radicarán cada cuatro meses a las Comisiones Económicas Cuartas y Terceras de Cámara y Senado del Congreso de la República, un informe detallado sobre su situación financiera, la ejecución presupuestal (funcionamiento e inversión), seguimiento regionalizado detallado por proyecto de inversión por entidades y el resumen de cumplimiento de las metas y programas en Plan Nacional de Desarrollo.

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS
CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

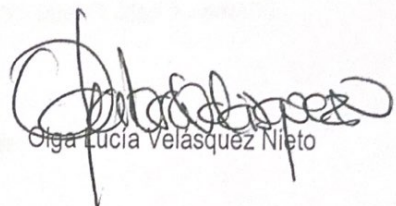

Ingrid Johana Aguirre Juyinao

Jezmi Lizeth Barraza Arraut

Juan Loreto Gómez Soto

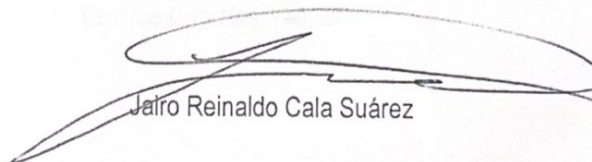
Hernando Guida Ponce

John Edgar Pérez Rojas

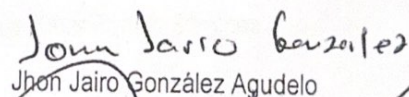

Olga Lucía Velásquez Nieto

Ponentes:

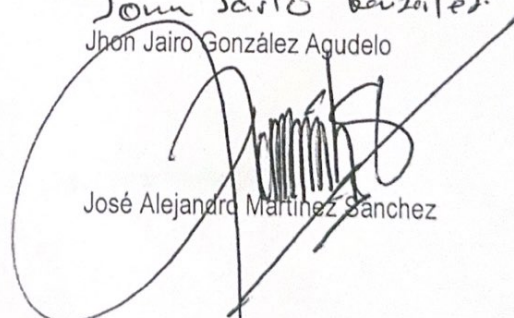
Yenica Sugein Acosta Infante

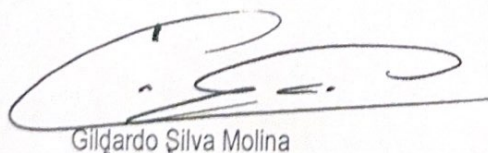

Jairo Reinaldo Cala Suárez

Libardo Cruz Casado

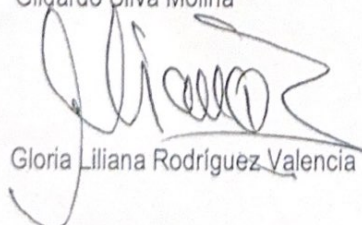

Jhon Jairo González Agudelo

Aníbal Gustavo Hoyos Franco


José Alejandro Martínez Sánchez


Gildardo Silva Molina

Mauricio Parodio Díaz


Gloria Liliana Rodríguez Valencia

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY 090 DE 2024 CÁMARA Y 060 DE 2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión IV Senado

Coordinadores:


Aida Yolanda Avella Esquivel

Carlos Abraham Jiménez López

Juan Felipe Lemos Uribe

John Jairo Roldan Avendaño

Ponentes:

Diela Liliana Benavides Solarte

Enrique Cabrales Vaquero

Richard Fuelantala Delgado

Laura Ester Fortich Sánchez

Carlos Manuel Meisel Vergara


Juan Samy Merheg Marún

Claudia Pérez Giraldo

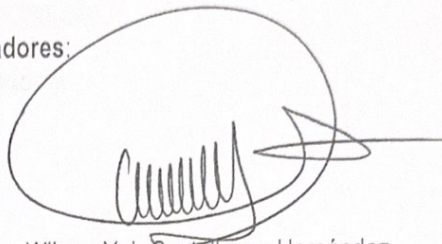
PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS
CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE
DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión III Cámara

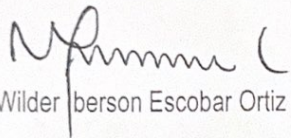
Coordinadores:



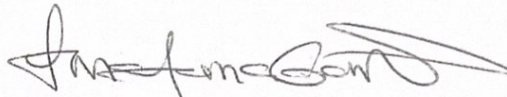
Jorge Hernán Bastidas Rosero



Wilmer Yair Castellanos Hernández



Wilder berson Escobar Ortiz

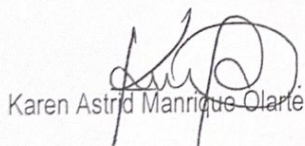


Lina Maria Garrido Martin

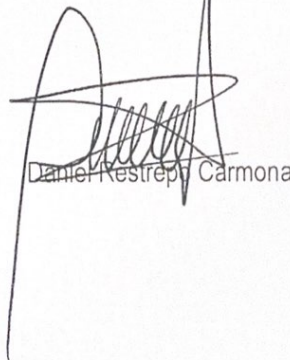
Ponentes:

Olmes De Jesús Echeverría De La Rosa

Milene Jarava Díaz
Milene Jarava Díaz



Karen Astrid Marique Olarte



Daniel Restrepo Carmona



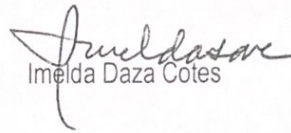
Carlos Arturo Vallejo Beltrán

PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIONES ECONÓMICAS CONJUNTAS AL PROYECTO DE LEY Nos. 090/2024 (CÁMARA) Y 060/2024 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"

Comisión III Senado

Coordinadores:

Jairo Alberto Castellanos

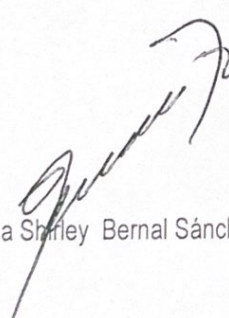


Imelda Daza Cotes

Juan Carlos Garcés Rojas

Miguel Uribe Turbay

Ponentes:



Sonia Shirley Bernal Sánchez

Efraín José Cepeda Sarabia

Karina Espinosa Oliver

Ana Carolina Espitia Jeréz

Carlos Julio González Villa